



“2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 08 MAR. 2023

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: PR N° 336/2022, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ CP RICARDO ANDRÉS FRÍAS EXPTE TCP JAR 105/2020”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 47/2023, obrante a fojas 92/93, se fija la retribución que corresponde al CP Ricardo Andrés FRÍAS por la labor desarrollada en carácter de Conjuez en el Juicio Administrativo de Responsabilidad tramitado en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: J.A.R. N° 105 del año 2020, caratulado: “J.A.R. 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM”, en el 40% (cuarenta por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$ 628.361,85 (pesos seiscientos veintiocho mil trescientos sesenta y uno con 85/100), según liquidación a fs. 97.

Que el C.P. Ricardo Andrés FRÍAS presenta para su cancelación la Factura B N° 00002-00000554 por la suma de \$ 628.361,85 (pesos seiscientos veintiocho mil trescientos sesenta y uno con 85/100), obrante a foja 99.

Que a foja 100 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que la Directora de Administración subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna N° 401/2023, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 101).

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 44/2023, agregando a fs. 103.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$ 628.361,85 (pesos seiscientos veintiocho mil trescientos sesenta y uno con 85/100), en concepto de honorarios por su actuación como Conjuez al CP Ricardo Andrés FRÍAS, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000554 por la suma de \$ 628.361,85 (pesos seiscientos veintiocho mil trescientos sesenta y uno con 85/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

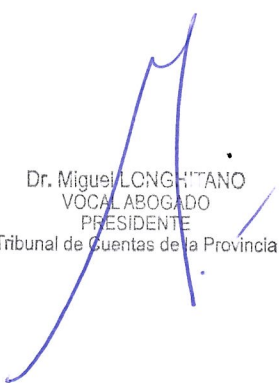
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

105 /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia